**ADICION No. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 140 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA Y CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA CULTURA Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA "CODESTA.**

Entre los suscritos a saber **DAVID LORENZO GIL CANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **80.665.094** de cota, quien obra en su condición de **director ejecutivo** del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE COTA- IMRD,** identificado con el **NIT. 832.000.795-5,** nombrado mediante Decreto No. 016 del 01 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, actuando en su calidad de Representante Legal y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 12 del Acuerdo No. 021 de diciembre 07 de 1998 emanado por el Honorable Concejo Municipal de Cota Cundinamarca y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 181 de 1995 y en ejercicio de la competencia concedida por literal c) del numeral 3 artículo 11 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 006 de 01 de septiembre de 2009, Acuerdos 001 y 002 del 02 de Junio de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra, la **CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA CULTURA Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA "CODESTA** identificada con el **NIT. 900.086.918-1,** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO GARCIA BERNAL**, mayor de edad, vecino(a) y domiciliado(a) en el municipio de Chía Cundinamarca, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80.664.168** de **Cota**, quien en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien en adelante y para los efectos legales de este acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la adición No. 2 de los eventos ***COPA INTERNA MAJUY SOBRE RUEDAS, COMPRENDE DOS EVENTOS (SEGUNDA DUATLON Y TERCERA POR EQUIPOS*** *faltando por ejecutar la denominada* ***TERCERA POR EQUIPOS*** *y* ***CEREMONIA DEL DEPORTISTA DEL AÑO,*** en el contrato, suscrito por las partes a los Veintitrés (23) de septiembre de 2022, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que cómo resultado del proceso de selección de Selección Abreviada No. SAMC-003-2022, cuyo objeto fue: "**CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGISTICA Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA – IMRD, VIGENCIA 2022**", por ser la mejor propuesta y cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros con fecha 23 de septiembre de 2022, El **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA**- IMRD, aceptó la oferta presentada por la **CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA CULTURA Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA "CODESTA** identificada con el NIT. **900.086.918-1,** por lo que se contrató el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, en la propuesta presentada por el contratista y la información contenida en el CONTRATO DE SERVICIOS No. 140 – 2022.

2. Que CONTRATO DE SERVICIOS No. 140 – 2022, que tiene por objeto: "**CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGISTICA Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA – IMRD, VIGENCIA 2022**"se acordó por la suma de **MIL VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 1.025.096.880). incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.**

**3.** Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS No. 140 – 2022**,** tendrá una duración de tres (03) meses, o hasta agotar presupuesto contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa legalización del contrato.

**4.** Que por solicitud del supervisor del contrato se realizó adición No. 1 así: CLÁUSULA QUINTA – VALOR FISCAL Y FORMA DE PAGO, las siguientes Actividades Vacaciones recreativas suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS COP 198.573.521. para un valor total de MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS COP 1.223.670.408.

**5.** Que el supervisor del contrato mediante comunicación del 12 de diciembre radicada el 16 de diciembre de 2022, informa que por la tercera validad de la copa Majuy sobre ruegas se requiere contratar el uniforme deportivo "ciclomontañismo" Adicionalmente el concejo Municipal de Cota realizo modificación al acuerdo N° 15 de 2014 Por el cual se exalta con la medalla majuy de oro, majuy de plata y majuy de bronce a los mejores deportistas del municipio de Cota; incluyendo en el nuevo acuerdo municipal N° 12 de 2022 del 6 de diciembre de 2022 el cual incluye los deportes de conjunto para ser premiados también con la medalla de majuy de oro plata y bronce. Por lo tanto, se incrementa el número de deportistas premiados y es necesario realizar adición presupuestal para el cumplimiento del acuerdo y de la compra de los uniformes por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000.000).

**6.** Que teniendo en cuenta que el INSTITUTO dentro de la ejecución de los eventos deportivos y recreativos realizados por la Entidad, vio la necesidad de contar con la disponibilidad de uniformes deportivos de ciclismo, solicitó al CONTRATISTA presentar cotización a precios unitarios para la adquisición de estos elementos, a fin de suplir este requerimiento, en virtud de lo cual EL CONTRATISTA presentó al INSTITUTO dos (2) cotizaciones de fecha trece (13) de noviembre de 2022, para el suministro de estos elementos .

"(…)

| COPA INTERNA MAJUY SOBRE RUEDAS, COMPRENDE TRES EVENTOS (PRIMERA CRONOESCALADA, SEGUNDA DUATLON Y TERCERA POR EQUIPOS) | | | COTIZACION PRESENTA POR DIEGO ARMANDO ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL C.C. 1.070.922.261-8 (Tienda Deportiva Totto Sport) | | | COTIZACION PRESENTA POR MARIA GRISALES GARCIA C.C. 53.089.207-3 (Camfer Sport) | | | PRECIO PROMEDIO IMRD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | CANT | Valor Unitario | Iva | Valor Total | Valor Unitario | Iva | Valor Total | |
| 1 | Uniforme de Ciclismo compuesto por:<br>Camiseta en material con tecnologías anti manchas de sudor, antibacterial, bio elasticidad, secado rápido, manga corta, elástico siliconado en cintura, tres bolsillos de servicio con reflectivo y cremallera totalmente cubierta, diseño y publicidad estampado en transfer.<br><br>Pantaloneta en lycra power con tirantas en malla, badana antibacterial elástica y terminados en silicona, diseño y publicidad estampado en transfer. | 1 | 286,555 | 54,445 | 341,000 | 283,193 | 53,807 | 337,000 | 339,000 |

(…)"

El anterior análisis del mercado, se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.2 de los anexos y el 2.4 del Estudio previo, que señalan:

"El PROPONENTE deberá entregar la cotización de los elementos que no están en el FORMULARIO, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la solicitud por el funcionario designado por la administración para tal fin.

El valor de los elementos a suministrar, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de dos cotizaciones incluida la del contratista, de la siguiente forma:

a. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las dos cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las otras dos cotizaciones. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar, el precio promedio de las otras dos cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.

b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar el precio promedio de las dos cotizaciones.

c. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado."

Por lo anterior y con las cotizaciones allegadas a la entidad de: CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA - CODESTA Representada Legalmente por CARLOS ALBERTO GARCIA BERNAL, DIEGO ARMANDO ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL C.C. 1.070.922.261-8 (Tienda Deportiva Totto Sport) y MARIA GRISALES GARCIA C.C. 53.089.207-3 (Camfer Sport), se procedió a dar aplicación al literal *b. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del bien a suministrar el precio promedio de las dos cotizaciones*, dando como resultado el análisis anteriormente señalado:

**7.** Que previa análisis y revisión de las cotizaciones presentadas por EL CONTRATISTA, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA – IMRD** considera que los elementos cotizados cumplen con lo requerido por la Entidad para contar con la disponibilidad de los uniformes deportivos de ciclismo.

**8.** Que por solicitud del supervisor del contrato se realizó adición No. 2 así: CLÁUSULA QUINTA – VALOR FISCAL Y FORMA DE PAGO, las siguiente Actividades ***COPA INTERNA MAJUY SOBRE RUEDAS, (TERCERA POR EQUIPOS*** *y* ***CEREMONIA DEL DEPORTISTA DEL AÑO*** *la* suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000.000. para un valor total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS COP 1.293.670.408.

**9.** Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2022000454 del dieciséis (16) de diciembre, por valor de setenta millones de pesos ($70.000.000) M/CTE.

**10.** Que por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el CONTRATO DE SERVICIOS No. 140 – 2022 se encuentra vigente, y dada la viabilidad dada por el supervisor del contrato, en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el propósito

de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto contratado, las partes en ejercicio del principio de la buena fe contractual y la autonomía de la voluntad, consagradas en la normas civiles y comerciales, en concordancia con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual "Las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales", las partes acuerdan suscribir la presente Adición No. 01 CONTRATO DE SERVICIOS No. 140– 2022, el cual se regirá por las siguientes clausulas;

En consecuencia, a lo anterior se acuerda lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA - ADICIONAR** a las Especificaciones Técnicas del CONTRATO DE SERVICIOS No. 140 –2022, establecidas en la CLÁUSULA QUINTA – VALOR FISCAL Y FORMA DE PAGO, las siguientes Actividades uniforme de CICLOMONTAÑISMO y Adicionalmente el concejo Municipal de Cota realizo modificación al acuerdo N° 15 de 2014 Por el cual se exalta con la medalla majuy de oro, majuy de plata y majuy de bronce a los mejores deportistas del municipio de Cota por un valor total de SETENTA MILLONES DE PESOS COP 70.000.000 para un valor total de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS COP 1.293.670.408

**CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTIAS:** El contratista debe ajustar las garantías del contrato al valor adicionado.

**CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE SERVICIOS No. 140 –2022, que no hayan sido modificados con el presente contrato modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**CLAUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente modificatorio se requiere la firma de las partes.

Se manejan firmas electrónicas en el secop ii.

Proyectó: Leonardo Montenegro O. – Asesor Jurídico